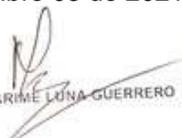


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el Dr. NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR, quien funge como Curador Ad-Litem del demandado FABIO ALEXIS LUNA y SERGIO ANTONIO ORTIZ LUNA, allega dentro de la oportunidad procesal correspondiente, escrito dando contestación de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, noviembre 03 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la parte ejecutada actuando a través de curador ad-litem contestó la demanda dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutante de la contestación de la demanda presentada por el Dr. NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR, quien funge como Curador Ad-Litem del demandado FABIO ALEXIS LUNA y SERGIO ANTONIO ORTIZ LUNA, por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b613d0fdacc77b7a51e64dceeb8ac922bb90faab93028af5f11a03697584
001b

Documento generado en 03/11/2021 03:31:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>